

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 11 de 2024</b></p>	<p>Única Versión Diciembre 10 de 2024</p>
--	---	---

*“Por el cual se establece el ajuste al valor de las matrículas para los programas de pregrado y posgrado, y el de los otros derechos pecuniarios, para el año 2025”*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 30 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, le corresponde a la Universidad fijar los incrementos de los valores de matrícula para los programas de pregrado y posgrado, y el de los otros derechos pecuniarios.

Que de conformidad con el artículo 31, numerales 3, 12 y 23 del Estatuto General, le corresponde al Consejo Superior, en el marco de la orientación financiera, estudiar y establecer el valor de las matrículas para los programas de pregrado y posgrado, y el de los otros derechos pecuniarios de la Universidad.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y la normativa complementaria, el ajuste a las matrículas y otros derechos pecuniarios deberá tener en cuenta, como base, el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE), y que correspondió, para el presente año, al **5.41 %**.


Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, a instancia del estudio presentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, consideró y aprobó la actualización al valor de los créditos académicos de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad, y de los otros derechos pecuniarios, para el año 2025.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Ajuste del valor del crédito académico para estudiantes de primera vez en los programas de pregrado y posgrado.** La actualización del valor del crédito académico para el año 2025 será del 5.41 %, lo que corresponde al IPC anual al 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 2º. Ajuste del valor del crédito académico para estudiantes antiguos, de reintegro y de transferencia externa en los programas de pregrado y posgrado.** La

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 11 de 2024</b></p>	<p>Única Versión Diciembre 10 de 2024</p>
--	---	---

actualización del valor del crédito académico para el año 2025 será del 5.41 %, lo que corresponde al IPC anual al 31 de octubre de 2024.

**Parágrafo:** No se aplicará la actualización del valor del crédito académico para el año 2025 a los programas nuevos de: Pregrado en Diseño de Experiencias Interactivas y Especialización en Gerencia y Mantenimiento de Activos Fijos.

**ARTÍCULO 2º. Otros derechos pecuniarios.** La actualización al valor de los otros derechos pecuniarios autorizados por la ley, para el año 2025, será del 5.41 %, lo que corresponde al IPC anual al 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO 3º. Cálculo y divulgación.** El valor de los créditos para cada uno de los programas académicos y el de los demás derechos pecuniarios será establecido y divulgado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el marco de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4º. Programas nuevos.** Para los programas nuevos, el valor del crédito será el aprobado por el Consejo Superior e informado en su momento al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 5º. Envío de información.** El rector de la Universidad informará al Ministerio de Educación Nacional sobre las decisiones adoptadas en el presente Acuerdo, según lo previsto en la normativa correspondiente.

**ARTÍCULO 6º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria